



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 018-2024-MDU

Uchumayo, 06 de marzo de 2024



VISTOS:

Carta N° 001-2024-SITRADOMUN/UCHUMAYO emitida por el Secretario General del SITRADOMUN, Dictamen Legal N° 032-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 270-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a la Constitución Política del Perú en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el estatuto".



Que, conforme a la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos determina que: "El Ministerio de Trabajo y Promoción Social crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de organizaciones sindicales de primer, segundo y tercer nivel".

Que, conforme a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que regula el tratamiento general de los derechos colectivos (sindicalización, negociación colectiva y huelga), lo relacionado a la sindicalización se regula bajo los alcances del artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, estableciendo que: "Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-FR, en los que no se oponga a lo establecido en la presente Ley".

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente:

"La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafilarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción."

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe



Que, mediante Carta N° 001-2024-SITRADOMUN/UCHUMAYO con registro de mesa de partes N° 1762, el Secretario General de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo - SITRADOMUN, requiera el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN" que preside cuyo periodo inicia el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero del 2025.

Que, con Dictamen Legal N° 032-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión entre otros que: Se reconozca a la nueva junta del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Provedido N° 270-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN", la cual quedara conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	CASQUINO GUTIERREZ ROY STANLEY	29713743
2	SECRETARIO GENERAL – DEFENSA	CORNEJO GANOZA FLORA LEYDA	40637585
3	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	VERA SALAZAR NILTON ALEJANDRO	29515147
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	PACHA SURCO LOURDES VALENTINA	24719119
5	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	HUICHE AGUILAR ADALIA PATRICIA	30674149
6	FISCAL-SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES	VALDIVIA PAREDES LORENZO OMAR	40020079
7	VOCAL-SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	CHACON TURPO TIMOTEA	29739030
8	VOCAL	APAZA QUISPE SALOME	40396501

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General que la presente Resolución se comunique a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Personal y a la Junta Directiva del SITRADOMUN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 José Abril Velarde
 ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
 Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

